

Expediente: 530/1980
Carátula: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/04/2025 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GUANUCO, TOMAS Y OTROS-ACREEDOR
900000000000 - SER S.A., -ADJUDICATARIA INGENIO
900000000000 - VILLAFÑE, RUBEN NICOLAS-PERITO
900000000000 - PASTOR JURADO, ROQUE-ACREEDOR PETICIONANTE
900000000000 - BARRIONUEVO, PROSPERO-DERECHO PROPIO
900000000000 - D'HIRIART, EDUARDO-DERECHO PROPIO
900000000000 - DIP, MIRNA-DERECHO PROPIO
900000000000 - ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE-ZELARAYAN, -ACREEDOR
900000000000 - ACREEDORES MARIO RENE GRANDE Y OTROS, -ACREEDOR
900000000000 - ACREEDORES RIARTE-CORRALES-ALDERETE, -ACREEDOR
900000000000 - AFIP-DGI, -ACREEDOR
900000000000 - FAIAD, SILVIA ADRIANA-DERECHO PROPIO
900000000000 - UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A., -FALLIDO
900000000000 - CERUTTI, ALDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-SINDICO
20107817485 - MARTINEZ, JORGE ARNALDO-POR DERECHO PROPIO
20284963106 - CLUB ATLETICO ÑUÑORCO, -INCIDENTISTA
900000000000 - ACREEDORES ARAGON Y OTROS, -ACREEDOR
900000000000 - PONCE DE LEON, CARLOS JOSE-ACREEDOR
900000000000 - CARDOSO DE JANTZON, CRISTINA JOSEFINA-DERECHO PROPIO
20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-LIQUIDADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 530/1980



H20901750186

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. s/ QUIEBRA PEDIDA .- EXPTE.
N°: 530/1980.-

Concepción, 04 de abril de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 01/04/2025 de Sindicatura CPN Adolfo A. Jerez:

I.- Téngase presente la solicitud de actualización del canon locativo correspondiente al inmueble sito en calle Buenos Aires 1213 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, utilizado para el resguardo de documentación de la fallida.

II.- Atento a lo informado y a los elementos de juicio aportados, acepto provisoriamente la suma mensual de \$150.000,00 en concepto de alquiler, a partir del mes de abril de 2025.

Hágase saber a Sindicatura que el Juez o la Secretaria podrán constituirse en el inmueble, con previo aviso, a fin de verificar el volumen y estado de la documentación allí alojada y a fin de adoptar las decisiones que correspondan.

III.- Asimismo, ordeno efectuar el pago de los períodos adeudados no prescriptos, conforme la planilla acompañada. Previamente, denuncie Sindicatura los datos bancarios de la Sra. María José Jerez a fines de ordenar la transferencia. JIM

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.